

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

27197 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que rectifica la de 24 de noviembre de 1987 por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de la Administración de Justicia.*

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1987 concurso de traslado entre Agentes de la Administración de Justicia (Resolución de 24 de noviembre de 1987), en el que se anuncian plazas vacantes en diversos Organos judiciales, entre los que figuran los siguientes:

Madrid:

Centro de Estudios Judiciales: Dos plazas.
Magistraturas de Trabajo, Servicios Comunes: Seis plazas.

Barcelona:

Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción:
Servicio de Notificaciones y Embargos: 36 plazas.
Depósito de Efectos Judiciales: Una plaza.

Quedan excluidos con sus respectivas plazas del citado concurso.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1987, el Director general, Juan Antonio Xiol Rios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27198 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso 591/1987, presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, por doña María del Pilar García Oliva.*

En cumplimiento de lo dispuesto por telegrama del ilustrísimo señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de 27 de noviembre de 1987, relativo al recurso número 591/1987, se hace pública la interposición de recurso por el procedimiento de urgencia por doña María del Pilar García Oliva, contra Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de noviembre, por las que se convocan concursos de traslado general, restringido y de Preescolar para el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y de Educación Especial para el mismo Cuerpo, lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados, a efectos de que procedan a presentarse, si lo desean, en defensa de sus derechos, en el plazo de cinco días, ante la referida Sala, a la que este Ministerio ha enviado la documentación correspondiente.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27199 *ORDEN de 26 de noviembre de 1987 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio para las Administraciones Públicas.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los anexos I y II, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuvieran desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

A. Puestos de trabajo incluidos en el anexo I:

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de cinco puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: Cinco puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido, inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo, superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una unidad con funciones iguales a las de la unidad del puesto que se solicita: Tres puntos.